



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Sur Occidente E.S.E

RESOLUCIÓN No. 667 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA 2017**

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUROCCIDENTE E.S.E**

En uso de sus facultades legales, y en especial las establecidas en el Decreto Distrital No. 161 de 2017 y literal d) del Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2016, por el cual se expiden los estatutos de la entidad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, y Publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado”*

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio, y Autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y sometida en materia de contratación, al derecho privado y al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y el Acuerdo Distrital No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y la Resolución 5185 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de transición de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, emitió el Acuerdo No. 3 del 3 de mayo de 2016, por medio del cual se adoptó el estatuto de Contratación de la Subred, modificándolo posteriormente con el Acuerdo No. 5 de mayo de 2016.

Que es necesario establecer una tabla con los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios que suscriba la Subred, con el fin de garantizar la equidad, transparencia y selección objetiva para la realización de los contratos.

Que en los eventos excepcionales señalados en la Ley, se aplicará lo dispuesto en los parágrafos tercero y cuarto del artículo 1º del Decreto 2785 del 4 de agosto de 2011 que establecen:

(...)

Calle 9#39-46  
Código postal 110851  
Tel.: 7560505  
www.subredsuroccidente.gov.co  
Info: 195

**BOGOTÁ**  
**MF. IOR**

RESOLUCIÓN No. 667 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA 2017**

*Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.*

*Parágrafo 4°. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle”.*

Que la clase de contratista, descrito en la tabla referente que aquí se adopta, se determina de acuerdo con las competencias y las responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar; criterios éstos que las áreas responsables tienen en cuenta al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia, así como las condiciones del mercado.

Que conforme al estudio realizado por la Universidad Nacional, en sesión ordinaria de 27 de Julio del 2017, la Junta Directiva aprobó la nueva tabla de Honorarios, mediante Acuerdo No.033.

Que, en mérito a lo expuesto, este Despacho.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la tabla que define los perfiles generales y rango de honorarios para los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que la Subred Integrada de Servicios de salud Sur Occidente E.S.E., celebre con personas naturales a partir del 1 de agosto del 2017, y cuyo pago se pacte en periodos mensuales, de acuerdo con los rangos establecidos en la misma teniendo en cuenta los requisitos exigibles, que se describe a continuación:

**ÁREA DE OPERACIÓN**

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Integrada de Servicios  
de Salud Sur Occidente E.S.E

RESOLUCIÓN No. 667 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBRED INTEGRADA  
DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA  
2017

| PERFIL                             | SERVICIO                       | VALOR HR<br>EXPERIENCIA<br>INFERIOR A 2<br>AÑOS | TOTAL<br>MES (186<br>hr) | VALOR HR<br>EXPERIENCIA<br>SUPERIOR A 2<br>AÑOS | TOTAL<br>MES (186<br>hr) | PERFILES   |
|------------------------------------|--------------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------|--|
| Bachiller                          | Ambulatorio                    | 6.100   | 1.134.600                | 6.466   | 1.202.676                | Digitador<br>Camiillero<br>Radio operador  |
| Bachiller                          | Urgencias y<br>Hospitalización | 6.832   | 1.270.752                | 7.076   | 1.316.136                | Conductor<br>ambulancia  |
| Bachiller - Técnico<br>Laboral     | Ambulatorio                    | 6.900   | 1.283.400                | 7.314   | 1.360.404                | Aux Enfermería<br>Aux Higiene Oral<br>Aux Odontología<br>Aux Laboratorio<br>Aux Farmacia   |
| Bachiller - Técnico<br>Laboral     | Urgencias y<br>Hospitalización | 7.728   | 1.437.408                | 8.142   | 1.514.412                | Aux Enfermería<br>Aux Higiene Oral<br>Aux Odontología<br>Aux Laboratorio<br>Aux Patología<br>Aux Farmacia<br>Aux cadena de<br>custodia                                 |
| Técnico profesional -<br>Tecnólogo | Ambulatorio                    | 8.200   | 1.525.200                | 8.692   | 1.616.712                | Regente Farmacia<br>Técnico de<br>Patología<br>Técnico radiología<br>Tecnólogo de<br>criminalística<br>Cito tecnólogo-<br>Histo tecnólogo<br>Instrumentador Qx         |
| Técnico profesional -<br>Tecnólogo | Urgencias y<br>Hospitalización | 9.184   | 1.708.224                | 9.676   | 1.799.736                | Regente Farmacia<br>Técnico de<br>Patología<br>Tecnólogo en<br>radiología<br>Tecnólogo de<br>criminalística<br>Cito tecnólogo-<br>Histo tecnólogo<br>Instrumentador Qx |

*af*

*R*

Calle 9#39-46  
Código postal 110851  
Tel.: 7560505  
www.subredsuoccidente.gov.co  
Info: 195

**BOGOTÁ  
MEJOR**

RESOLUCIÓN No. 667 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBRED INTEGRADA  
DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA  
2017

| PERFIL   | SERVICIO                                  | VALOR-HR<br>EXPERIENCIA<br>INFERIOR A 2<br>AÑOS | TOTAL<br>MES (186<br>hr) | VALOR-HR<br>EXPERIENCIA<br>SUPERIOR A 2<br>AÑOS | TOTAL<br>MES (186<br>hr) | PERFILES  |
|--|---|---|--------------------------|---|--------------------------|---|
| Profesional<br>Universitario                   | Ambulatorio                               | 12.700  | 2.362.200                | 13.462  | 2.503.932                | Enfermera<br>Odontólogo<br>Bacteriólogo<br>Instrumentador<br>Terapeutas<br>Psicólogos<br>Trabajador Social<br>Neuro psicólogo<br>Nutricionistas |
| Profesional<br>Universitario                   | Urgencias y<br>Hospitalización            | 14.224  | 2.645.664                | 14.986  | 2.787.396                | Enfermera<br>Odontólogo<br>Bacteriólogo<br>Instrumentador<br>Terapeutas<br>Psicólogos<br>Trabajador Social<br>Neuro psicólogo<br>Nutricionistas |
| Profesional<br>Universitario                   | Ambulatorio<br>/Hospitalario              | 18.280  | 3.400.000                | 18.280  | 3.400.000                | Químicos<br>Farmacéuticos   |
| Profesional<br>Universitario Médico<br>General | Ambulatorio                               | 24.000  | 4.464.000                | 25.440  | 4.731.840                | Médico  |
| Profesional<br>Universitario Médico<br>General | Urgencias y<br>Hospitalización            | 26.880  | 4.999.680                | 28.320  | 5.267.520                | Médico  |
| Profesional<br>Universitario Médico<br>General | Urgencias y<br>Hospitalización<br>Kennedy | 28.560  | 5.312.160                | 30.000  | 5.580.000                | Médico  |
| Profesional<br>Universitario                   | Apoyo procesos<br>asistenciales           | NO APLICA                                       | 0                        | 16.637  | 3.094.482                | Líderes<br>programas de P y<br>P  |
| Profesional<br>Especializado I                 | Apoyo procesos<br>asistenciales           | 19.000  | 3.534.000                | 19.000  | 3.534.000                | Líderes de<br>servicio o unidad   |
| Profesional<br>Especializado II                | Apoyo procesos<br>asistenciales           | NO APLICA                                       | 0                        | 25.269  | 4.700.000                | Líderes<br>transversales –<br>Auditores   |

✱

Calle 9#39-46  
Código postal 110851  
Tel.: 7560505  
www.subredsuoccidente.gov.co  
Info: 195

BOGOTÁ  
MEJOR



RESOLUCIÓN No. 667 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBRED INTEGRADA  
DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA  
2017

| PERFIL   | SERVICIO                     | VALOR HR EXPERIENCIA INFERIOR A 2 AÑOS | TOTAL MES (186 hr) | VALOR HR EXPERIENCIA SUPERIOR A 2 AÑOS | TOTAL MES (186 hr) | PERFILES   |
|--|------------------------------|--|--------------------|--|--------------------|--|
| Profesional Especializado III                                | Apoyo procesos asistenciales | NO APLICA                              | 0                  | 26.882                                 | 5.000.000          | Lideres transversales - Auditores  |
| Médico Especialista con 1 especialización Médico quirúrgicos | Ambulatorio                  | 60.000                                 | 11.718.000         | 63.600                                 | 11.829.600         | Ambulatorio  |
| Médico Especialista con 1 especialización Médico quirúrgicos | Hospitalario                 | 67.200                                 | 13.057.200         | 70.800                                 | 13.168.800         | Hospitalario<br>Cx gral - pediatra - derma - internista - gineco - fisiatra - ortop - psiquiatra - neuro - anestesia - ORL - Uro - Neurocx - gastro - radiología - cx vascular - cx plástico |
| Médico Especialista con 2 especialización Médico quirúrgicos | Ambulatorio/Hospitalario     | NO APLICA                              | 0                  | 76.700                                 | 14.266.200         | Cardiólogo,<br>Nefrólogo,<br>Neonatólogo,<br>neumo,<br>intensivista -<br>Endocrino -<br>Infecto - Reuma  |
| Médico Alternativo - familiar                                | Ambulatorio                  | 35.000                                 | 6.510.000          | 35.000                                 | 6.510.000          |  |

**PARÁGRAFO:** Para el caso de los médicos especialistas, los valores señalados corresponderán a valor hora pagadero a través del Contrato de Orden de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

**ÁREA DE FUNCIONAMIENTO**

| NIVEL          | OBJETO CONTRATO         | Tipo | VR. HONORARIOS 2017 | PERFIL -ESTUDIOS                           | EXPERIENCIA   |
|----------------|-------------------------|------|---------------------|--|---|
| APOYO AUXILIAR | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | I    | \$ 1.200.000        | Título de Bachiller en cualquier modalidad | Menor a un año de experiencia laboral o relacionada con las actividades a desarrollar |
|                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | II   | \$ 1.370.000        | Título de Bachiller en cualquier modalidad | Un (1) año de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar               |

Calle 9#39-46  
Código postal 110851  
Tel.: 7560505  
www.subredsuoccidente.gov.co  
Info: 195

**BOGOTÁ  
MEJOR**

RESOLUCIÓN No. 667 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBRED INTEGRADA  
DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA  
2017

| NIVEL                       | OBJETO CONTRATO                                  | Tipo | VR.<br>HONORARIOS<br>2017 | PERFIL -ESTUDIOS   | EXPERIENCIA   |
|-----------------------------|--|------|---------------------------|--|---|
|                             | APOYO ADMINISTRATIVO FACTURADOR CONSULTA EXTERNA | I    | \$ 1.380.000              | Título de Bachiller en cualquier modalidad   | Menor a un año de experiencia laboral o relacionada con las actividades a desarrollar |
|                             | APOYO ADMINISTRATIVO FACTURADOR URGENCIAS        | II   | \$ 1.500.000              | Título de Bachiller en cualquier modalidad   | Menor a un año de experiencia laboral o relacionada con las actividades a desarrollar |
|                             | APOYO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO – CONDUCTOR   | I    | \$1.300.000 - \$1.500.000 | Título de Bachiller en cualquier modalidad, Pase de conducción, Curso de manejo defensivo  | Menor a un año de experiencia laboral o relacionada con las actividades a desarrollar |
|                             | MENSAJERO CON MOTO                               | I    | \$ 1.500.000              | Título de Bachiller en cualquier modalidad, Pase de conducción.  | Menor a un año de experiencia laboral o relacionada con las actividades a desarrollar |
|                             | APOYO AUXILIAR EN MANTENIMIENTO GENERAL          | I    | \$ 1.450.000              | Título de Bachiller en cualquier modalidad, Curso de Alturas, Cursos relacionados con el objeto contractual  | Menor a un año de experiencia laboral o relacionada con las actividades a desarrollar |
| APOYO TÉCNICO Y TECNOLÓGICO | APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO                     | I    | \$ 1.528.000              | Título de formación técnica o aprobación de Tres (3) años de formación Profesional en áreas administrativas.   | Menor a un año de experiencia laboral o relacionada con las actividades a desarrollar |
|                             | APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO                     | II   | \$ 1.765.000              | Título de formación técnica o aprobación de Tres (3) años de formación Profesional en áreas administrativas.   | Dos (2) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar             |
|                             | APOYO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO                   | I    | \$ 1.530.000              | Curso avanzado de alturas y cursos realizados en uno o más de los siguientes oficios: Mampostería, Instalación de Drywall y Placa Fácil en techos y Paredes, arreglos eléctricos, hidráulicos, ornamentación, carpintería, cielos falsos, Redes de datos,, instalación de pisos, iluminación, resane y pintura, cortes de pasto. | Menor a un año de experiencia laboral o relacionada con las actividades a desarrollar |
|                             | APOYO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO                   | II   | \$ 1.751.000              | Curso avanzado de alturas y cursos realizados en uno o más de los siguientes oficios: Mampostería, Instalación de Drywall y Placa Fácil en techos y Paredes, arreglos eléctricos, hidráulicos, ornamentación, carpintería, cielos falsos, Redes de datos,, instalación de pisos, iluminación, resane y pintura, cortes de pasto. | Dos (2) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar             |
|                             | APOYO TECNOLÓGICO                                | I    | \$ 2.000.000              | Título de formación tecnológica o aprobación de mínimo nueve (9) semestres de formación Profesional en áreas relacionadas.   | Menor a un año de experiencia laboral o relacionada con las actividades a desarrollar |



RESOLUCIÓN No. 667 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBRED INTEGRADA  
DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA  
2017

| NIVEL             | OBJETO CONTRATO                               | Tipo | VR. HONORARIOS 2017         | PERFIL -ESTUDIOS  | EXPERIENCIA  |
|-------------------|---|------|-----------------------------|---|--|
|                   | APOYO TECNOLÓGICO                             | II   | \$ 2.300.000                | Título de formación tecnológica o aprobación de mínimo nueve (9) semestres de formación Profesional en áreas relacionadas.                                  | Dos (2) años o más de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar                |
| APOYO PROFESIONAL | APOYO PROFESIONAL UNIVERSITARIO               | I    | \$ 2.600.000                | Título de formación universitaria profesional, Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.   | Menor a un año de experiencia laboral o relacionada con las actividades a desarrollar          |
|                   | APOYO PROFESIONAL UNIVERSITARIO               | II   | \$ 3.000.000                | Título de formación universitaria profesional, Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.   | Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar          |
|                   | PROFESIONAL ESPECIALIZADO                     | I    | \$ 3.600.000                | Título de formación universitaria profesional, Posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. | Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar         |
|                   | PROFESIONAL ESPECIALIZADO                     | II   | \$ 4.200.000                | Título de formación universitaria profesional, Posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. | Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar        |
|                   | PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Coordina procesos) | III  | \$ 5.000.000                | Título de formación universitaria profesional, Posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. | Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar        |
|                   | ASESOR  | N/A  | \$ 5.500.000 A \$10.000.000 | Título de formación universitaria profesional, Posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. | Más de Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor fijado de los honorarios incluirá todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato, a excepción del impuesto del valor agregado IVA que se pactara de conformidad con el régimen tributario y el pago del riesgo a la Administradora de Riesgos laborales ARL para los riesgos clasificados en 4 y 5, cuyo pago realizará la Subred de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 del 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de la presente Resolución se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

**Estudios:** Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en las instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el gobierno nacional correspondiente a la Educación básica primaria, básica secundaria,

*af*

*F*

RESOLUCIÓN No. 667 DEL 25 DE AGOSTO DE 2017

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., PARA LA VIGENCIA 2017**

media vocacional, Superior en los programas pregrado, y en las modalidades de formación técnica y tecnológica.

**Experiencia Profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento del contrato.

**Experiencia Relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

**Experiencia Laboral:** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio

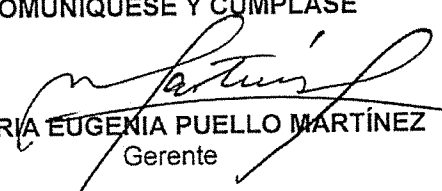
**Certificaciones:** Los estudios se deben acreditar mediante el título académico y el acta de Grado correspondiente expedidos por instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno nacional. Los títulos de educación superior otorgados en el extranjero deberán estar debidamente homologados y/o convalidados por el Gobierno Nacional.

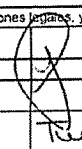
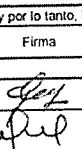
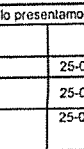
**Equivalencias:** Cuando para el cumplimiento de un objeto contractual se exija el título profesional, técnico, tecnológico o bachiller, los grados y títulos previstos en las normas sobre la materia no podrán ser compensados con experiencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VICTORIA EUGENIA PUELLO MARTÍNEZ  
Gerente

| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma. |                                  |                               |   |            |
|--|----------------------------------|-------------------------------|---|------------|
| Funcionario / Contratista  | Nombre                           | Cargo                         | Firma   | Fecha      |
| Revisado por:  | Martha Yolima Pasachoa Moreno    | Subgerente Corporativa        |   | 25-08-2017 |
| Revisado por:  | Heyde del Carmen Rodríguez Pérez | Jefe Oficina Asesora Jurídica |  | 25-08-2017 |
| Proyectado por:  | Ana Tatiana Quintana Torres      | Apoyo Tecnológico             |  | 25-08-2017 |